

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 081-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 069-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024; Carta N° 873-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 30 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 007-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 069-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle: (...); y en su Artículo Segundo se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle: (...);

Que, mediante Carta N° 873-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 069-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de enero de 2025, mediante Acuerdo N.º 007-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 069-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, en consecuencia, **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES** a cinco (05) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca. Asimismo, **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS** a un (01) egresado de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 069-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el cual se resuelve en su Artículo Primero APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, y en su Artículo Segundo se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

Artículo Segundo. - CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES** a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	GLADIS BARRA QUISPE	74245555
02	LIZEHT XIMENA CALLATA SAAVEDRA	75480760
03	LIZBETH MELISA MAMANI CALLATA	77706150
04	RUY ERWIN AQUINO SONCCO	70981851
05	DEYSI YULISSA MAMANI APAZA	74890323

Artículo Tercero.- CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS** a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	JESUS ALEXANDER CONDORI TICONA	45251409



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 081-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Cuarto.- REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDEFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
GyT
OCI
Arch. /2025

KVCQ

Página 2 de 2

E-24-005099

